

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Menciona Sirvent (2000), que en el siglo VIII comienza la formación estructural de Japón e ingresa en este país la influencia del derecho chino. Este es el origen, además, del nombre de este país, derivado de las palabras chinas Je-pen, que significan “país del sol naciente” y de las cuales surge el término de Japón.

*Ley Tai-Ho.* Surge en el año 702 con una marcada influencia del derecho chino. Contenía las obligaciones que debían cumplir todas las clases sociales en Japón y estaba dividida en dos partes:

1. El *ritsu*, que englobaba el derecho penal.
2. El *ryo*, que englobaba las figuras administrativas.

Se incluyeron, posteriormente, dos partes más al *Tai-Ho*, que eran jurisprudencia y reglamentos complementarios y que se denominaron: *kyaku* y *shiki*.

A partir de este momento podemos analizar históricamente a Japón tomando como punto de partida las siguientes eras o etapas: era Kamakura, era Shogun Tokugawa, etapa Meiji, era Taisho, era Showa y era Heisei.

**A) Era Kamakura.** En el siglo XII es cuando Japón comienza a desprenderse de la influencia china, cuando los Minamotos, comandados por su jefe supremo, el Shogun, instituyeron un gobierno militar en Kamakura. En el mismo siglo XII, el gobierno militar es vencido por el imperio Muromachi. Hasta el siglo XIV, Japón se encuentra sumergido en dos siglos de anarquía y guerras civiles, hasta que se establece el régimen feudal donde solo algunos eran dueños de todo el país, y ya no se aplican las reglas del *ritsu* y el *ryo* y aparecen clases sociales con notables desigualdades.

**B) Era de los Shogun Tokugawa.** La diferencia de clases se hace más evidente en la era de los Shogun Tokugawa, donde se desprende la existencia de tres clases sociales: los *Samurai* o *Bushido*, la *Hyakusho* y los artesanos y comerciantes.

1. Los *Samurai* o *Bushido*. *Bushido* quiere decir “camino del Samurai”, esta era una clase militar y cuando no debían combatir, se hacían cargo de la administración.
2. Los *Hyakusho*. Era una clase agricultora.
3. Los artesanos y comerciantes.

Hacia 1630 se prohíbe el ingreso y la salida de todo tipo de embarcaciones; es decir, las extranjeras no podían ingresar al territorio de Japón y las embarcaciones japonesas no podían salir hacia el extranjero, lo cual provoca la adopción de una política rígida de aislacionismo.

Durante esta época no existe el derecho, si acaso, aquellas instrucciones que daban los superiores a sus inferiores, pero un sistema jurídico propiamente, no había.

No existían las normas que regularan la relación entre distintas clases sociales, ni siquiera había derecho para regular las relaciones entre personas de la misma clase social. La sociedad evitaba todo lo que tuviera que ver con aspectos jurídicos, pero no quería decir que existiera un mal comportamiento pues basaban su conducta en el *giri*.

*Giri*. Se define como un código de honor, está basado totalmente en la costumbre y, hasta la fecha, el *giri* ha convertido al derecho en Japón casi en algo innecesario. Es superior, incluso, a un deber moral; para el japonés, ir en contra del *giri* implica una vergüenza y traería como consecuencia una reprobación social.

**C) Etapa Meiji.** Surge en el año 1868 al momento en que asciende al poder el emperador de ese mismo nombre, propiciando en Japón un cambio que lo lleva hacia una completa innovación, donde se consideren como iguales a los miembros de todas las clases sociales, y a Japón, frente a los demás países extranjeros.

Del año 1872 en adelante, se crean en Japón diversos códigos, como el código penal y el código de procedimientos penales, que se basaban en el código francés de Napoleón. Hubo también una ley para la organización judicial y un código de procedimientos civiles, pero estos se basaron en el código alemán. El código civil de Japón se emite en el año 1898 y se considera de naturaleza ecléctica pues, aunque está fundado en los principios del código alemán, también recoge parte del derecho inspirado en Europa.

La primera Constitución de Japón fue promulgada en el año 1889 y se basó en la constitución de Prusia. Contenía 76 artículos y nunca fue reformada, estuvo vigente hasta el año 1946.

En la Constitución se consideraba al emperador como el monarca absoluto y era el representante del estado. La participación de la sociedad se daba a través de la Dieta y en las reuniones o asambleas que se realizaban, aunque estas últimas no tenían potestad alguna.

*Dieta.* La Dieta está constituida por una Cámara Baja, elegida por la población; y por una Cámara Alta, también conocida como Cámara de los Pares, elegida por el emperador.

En los años 1894 y 1904 Japón gana dos guerras importantes, la guerra contra China y la guerra contra Rusia, respectivamente. Esto ubica a Japón como una potencia mundial frente a los demás países extranjeros.

**D) Era Taisho.** Surge con el emperador Yoshihito en el año 1912, a la muerte del emperador Meiji.

En el año 1914, Japón participa en la Primera Guerra Mundial, y siendo parte de los vencedores, logra adquirir mayores dominios y se percata cada vez más de su poder.

**E) Era Showa.** En el año 1926, al fallecer el emperador Yoshihito, lo sucede en el poder su hijo, Hiroito, dando inicio la era Showa, también conocida como “Era de la paz resplandeciente”.

En la Segunda Guerra Mundial, y como parte de los ataques de los enemigos, el presidente de los Estados Unidos, Harry Truman ordena lanzar dos bombas atómicas a las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, provocando la rendición del País por parte de su emperador el 10 de agosto de 1945.

Es evidente que el país vencedor toma el control de Japón, obligándolo a redactar una nueva Constitución en el año 1947 que contenía 103 artículos, dentro de los cuales, la disposición más importante la encontramos en el artículo 9º, en el cual Japón renuncia a la Guerra, de tal forma que no podía ni siquiera contar con un ejército para su defensa en caso de ser necesario. El artículo, que, a todas luces, refleja la voluntad del país vencedor, textualmente señala:

*“El pueblo japonés, que aspira sinceramente a una paz internacional fundada en la justicia y el orden, renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación, y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de resolver conflictos internacionales.*

*Con objeto de dar cumplimiento a los designios del párrafo anterior, la nación nunca dispondrá de fuerzas armadas terrestres, marítimas o aéreas, ni de ningún otro tipo de potencial bélico. No se reconocerá el derecho de beligerancia del Estado”.*

Sin embargo, en 1950 se emite la Orden de la Fuerza de la Reserva Nacional de Policía, lo que da a entender que las fuerzas armadas sí existen en Japón, no obstante, lo señalado en el artículo 9º de su Constitución, pues es imposible que un Estado permanezca sin la posibilidad de defenderse en caso de ser estrictamente necesario.

En el año 1952 se celebra un tratado entre Japón y Estados Unidos, recuperando el primero su soberanía.

*Era Heisei.* En el año 1990 toma el poder Akihito, hijo del emperador fallecido, Hiroito e inicia la Era Heisei, también conocida como “Era de la Paz”.

**REFERENCIA:**

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.